

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION ABREVIADA
Nº 2018/63
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia-

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) **Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**
- 3) **No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo**

con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3º.- OBJETO . -

El objeto del presente pliego es suministrar a la I. De Canelones, en carácter de compra un vehículo de propulsión eléctrica con estación de carga e instalación de la misma.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1		Automóvil de 5 plazas, de 4 o 5 puertas, a propulsión eléctrica .	1	
2		Estacion de carga con instalación	1	

ARTICULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es necesario que la parte Técnica de las ofertas se presenten en el mismo orden que este pliego, señalando en cada párrafo, en que medida los vehículos ofrecidos, se ajustan a lo solicitado.

REQUISITOS TECNICOS:

1)- MOTOR Y BATERIA DE TRACCION:

Motor eléctrico trifásico de corriente alterna.

Baterías de tracción: Debe ser diseñado satisfaciendo los requerimientos del vehículo referentes a autonomía y velocidad máxima, con una duración mínima de 5800 ciclos de carga-descarga. Las baterías no podrán ser del tipo plomo ácido.

Deberá permitirse la carga parcial de la batería mediante un sistema de frenos regenerativos.

Autonomía mínima de 320 kms.

Capacidad mínima de baterías será de 70 kWh.

Contar con cargador de baterías incorporado al vehículo permitiendo cargas con potencias mayores o iguales a 20 kW con tensión alterna de valor 380V, 50 Hz, trifásica. Debe permitir recargas rápida, no superior a las 2 hs.

El vehículo deberá contar ser compatible con cables IEC 62196-2 (con enchufe y ficha tipo 2), permitiendo ser utilizadas las instalaciones de carga Públicas de UTE.

Velocidad máxima alcanzable por el vehículo mayor o igual a 120 kms/hr.

2)- TRANSMISION

Deberá contar con una marcha hacia adelante y una hacia atrás.

3)- FRENOS

Hidráulicos de doble circuito independiente.

Freno de disco en eje delantero.

Sistema antibloqueo de frenos ABS.

Freno de estacionamiento.

Servo freno u ayuda pedal.

Contar OBLIGATORIAMENTE con sistema de frenos regenerativos que carguen parcialmente la batería.

Contar con control electrónico de estabilidad.

4)- DIRECCION

Volante a la izquierda con dirección asistida, indicandose el diámetro de giro mínimo.

5)- SISTEMA ELECTRICO AUXILIAR

12 v.

Faros y faroles con lámparas halógenas y LEAD.

Luces antiniebla.

6)- CARROCERIA

Cristales de seguridad y parabrisas laminado.

Protección inferior de carter, transmisión y baterías.

Capacidad para 5 pasajeros, incluido el chofer, con butacas delanteras independientes.

Cinturones de seguridad de 3 puntas retráctiles.

AIRBAG, conductor y acompañante mínimo.

Especificar diseño de carrocería.

Columna de dirección colapsable o equivalente.

Pintura garantía mínima 3 años y tratamiento anticorrosivo.

7)- EQUIPAMIENTO AUXILIAR

Gato y Llave de rueda.

Balizas.

Espejos laterales regulables desde el interior.

Luz interior de cabina.

Contar con calefacción y A.A.

Maletín de primeros auxilios.

Extintor de tipo recargable.

Radio AM/FM con CD/MP3 y/o entradas auxiliares.

Parasoles delanteros

Limpiaparabrisas de varias velocidades y temporizador.

Rueda auxiliar completa.

7)- INSTRUMENTOS

Serán los de norma de la unidad (velocímetro, cuenta Kms. , amperímetro, indicador de potencia consumida y potencia otorgada por los frenos regenerativos.

Indicador de manejo eficiente, indicadores de luces de cruce, giro, luz larga y corta, niebla, emergencia.

DISPOSITIVOS DE CONTROL

El oferente deberá proporcionar por escrito, toda la información Técnica necesaria para la colocación de los mismos. (toma 12v, corte de corriente, autorización para conectar y punto de conexión en la ECU)

ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

ARTICULO 6º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) **Antecedentes del oferente.**

b) **La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.**

ARTICULO 7º.- COTIZACION

7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será **FIRME** en **DOLARES AMERICANOS SIN IVA, NO ACEPTANDOSE FORMULA PARAMETRICA DE AJUSTE DE PRECIOS**

Se deberá establecer el monto total de la oferta

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la **Centro Mantenimiento de Flota (Florencio Sanchez 174)**

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de **noventa (90) días.**

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF,

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio Unitario sin Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL				

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

7.4. REGIMEN DE PREFERENCIAS SEGUN EL OBJETO DEL LLAMADO

- **Bienes y Servicios que incluya suministro de bienes**

Para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales previsto en el artículo 58 del TOCAF, deberán incluir la declaración jurada con timbre profesional, exigida en el art. 10.5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos y Servicios No Personales, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días

hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

ARTICULO 8º.- PRESENTACION DE OFERTAS

Es requisito a presentar junto con la oferta información de los talleres o servicios especializados en la ciudad de Montevideo o un radio de 50 Kms. Del centro de la misma.

Técnicos o personal de la Intendencia de Canelones, podrán realizar las visitas que considere conveniente a efecto de confirmar la información presentada.

MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS

- 1)- NO ser presentada la información solicitada o sea enviada incompleta.**
- 2)- Poseer el oferente antecedentes negativos, respecto a cumplimientos de contrataciones anteriores con ésta administración, ya sea por calidad de los suministros, entregas, etc.**

8.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día 19 de octubre de 2018**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- **correo electrónico:** licitaciones@imcanelones.gub.uy

8.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos

efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

8.3.- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy, bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

ARTICULO 9º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 19 de octubre de 2018 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 10º.- EVALUACION DE OFERTAS

LAS OFERTAS SERAN EVALUADAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRITERIO:

1)- Cumplimiento de las condiciones indicadas en el Pliego.

2) – Factor Precio = 70 Puntos.

P = Precio ofertado.

Po = Precio de la oferta más económica

Pe= Ponderacion de la oferta-

$$Pe= 70 (1- (P- Po) / P)$$

3)- Capacidad de carga de batería (kWh) = 15 Puntos.

La oferta presentada que corresponda a la capacidad de carga mínima solicitada.

70 Kwh obtendra 15 Puntos.

Menos de 70 Kwh, obtendra 10 Puntos.

Menos de 60 Kwh obtendrá 5 Puntos

Menos de 50 Kwh obtendrá 0 Puntos.

Garantía:

Se adjudicaran 15 puntos a la oferta que presente mínimo 3 años o 100.000 Kms. de garantía sobre la unidad en Kms. y/o años.

3 Años o 100.000 Kms. = 15 Puntos

2 Años o 75.000 Kms = 10 Puntos

1 Año o 50.000 Kms. = 5 Puntos.

Menos de 1 año o 50.000 Kms. = 0 Puntos.

TOTAL PUNTAJE = 100 PUNTOS.

***Según las necesidades y las características de las ofertas, que la Oficina peticionante espere recibir, tendrá que establecer en este artículo los criterios y factores de ponderación de las ofertas, para luego aplicarlos en la etapa de evaluación y sugerir la adjudicación.**

ARTICULO 11º.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación se pueda dividir de determinada forma entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

IMPORTANTE! Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor

oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) segun el objeto de la contratación.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

ARTICULO 12º.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

12.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega **en un plazo no mayor a 90 días corridos (la Intendencia de Canelones reserva el derecho de considerar otros plazos de entrega ofrecidos en las propuestas de los oferentes que no se aparten sustancialmente del plazo establecido en el pliego, a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

ENTREGA

1)- La unidad debera entregarse **totalmente armada y en condiciones inmediatas de uso.**

2)- Deberá suministrarse conjuntamente al momento, toda documentación requerida para empadronamiento y seguro.

3)- Deberá suministrarse:

1 Manual de Taller.

1 Manual de Piezas y repuestos.

1 Manual de plan de mantenimiento.

1 Manual de Propietario.

LA BIBLIOGRAFIA DEBE ESTAR ESCRITA EN ESPAÑOL, (DIGITALIZADA O EN PAPEL).

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, si existiere o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder.

12.2.- El pago, se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.

ARTICULO 13°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato para oferentes y/o adjudicatarios, que sean

Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

ARTICULO 14°.- MORA La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 15°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 16°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 17º. - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, SETIEMBRE de 2018